



**Convención  
Internacional sobre la  
Eliminación de todas  
las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1367  
2 de septiembre de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1367ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 25 de agosto de 1999, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR  
LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN  
(continuación)

Informes periódicos 2º a 11º de Guinea (continuación)

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes están  
excesivamente atrasados (continuación)

Maldivas (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre el informe inicial y el segundo informe periódico de  
Azerbaiján

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.99-43993 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

Informes periódicos 2º a 11º de Guinea (continuación) (CERD/C/344/Add.1; HRI/CORE/1/Add.80/Rev.1)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Guinea vuelven a tomar asiento a la mesa del Comité.
2. El Sr. LONSENY FALL (Guinea), continuando sus respuestas a las preguntas formuladas por algunos miembros del Comité, dice que las condiciones del mercado de trabajo y el alto grado de desempleo en el país deben entenderse teniendo en cuenta las tres décadas de centralización socialista y el bajo nivel de la enseñanza general desde el decenio de 1950 hasta el de 1980. El nuevo régimen que está en el poder desde 1984 ha adoptado medidas para reducir la abrumadora burocracia que heredó. Se han aprobado muchos instrumentos reglamentarios para reestructurar el mercado de trabajo e impartir una capacitación orientada al mercado para combatir el desempleo. Se ha creado un departamento especial para coordinar la formación técnica y profesional, destinado especialmente a constituir un grupo de directivos de nivel medio. Para desarrollar el sector privado el Gobierno ha proporcionado incentivos a las inversiones y para rejuvenecer la fuerza laboral, que está envejeciendo, está contratando a miles de profesionales jóvenes mediante concursos. Si bien el programa de ajuste estructural ha dado lugar a una tasa de crecimiento anual del 5%, Guinea sigue siendo uno de los países menos adelantados del mundo. Como parte de su lucha contra la pobreza, el Gobierno ha fomentado la creación de organizaciones no gubernamentales en los ámbitos social y económico.
3. Se está ejecutando un programa nacional de educación destinado a establecer infraestructuras hasta el nivel de la escuela secundaria en todos los distritos, sin ningún favoritismo regional. Ese programa ha dado resultados alentadores en los últimos años en la esfera de la matriculación escolar. Se ha afectado una suma importante a la educación y se ha otorgado un estatuto especial a los maestros para mejorar su situación.
4. La ley autoriza al Gobierno a decidir de oficio la disolución y el enjuiciamiento de toda asociación étnica o partido político que actúe en violación de la ley o se haya fundado con fines ilegales y también puede denegar autorización a cualquier partido político no constituido conforme a los requisitos legales. En Guinea los partidos políticos no están vinculados a determinado grupo étnico o región, y, como resultado del buen funcionamiento del sistema democrático, todos los partidos están representados en todos los niveles administrativos, desde el más bajo hasta el más alto.
5. En cuanto a la aplicación del artículo 4 de la Convención, el Código Penal de Guinea prohíbe la incitación al odio y a la discriminación racial por parte de personas o grupos. Hace dos años un dirigente político que había incitado públicamente al populacho local a tomar las armas por motivos étnicos fue encarcelado.
6. El delito y la violencia de carácter delictivo se han propagado, en parte a causa de la nueva política de fronteras abiertas aplicada por el Gobierno desde 1984, de la liberalidad de su sistema político y económico y de sus leyes más humanas. Junto con la recuperación económica se ha producido un nuevo estallido del bandidaje, en gran parte a causa del éxodo rural y de la generalización del desempleo. La violación de la ley no tiene un carácter étnico particular ni se limita a una región.

7. Contrariamente a lo alegado, la finalidad del programa nocturno de radio y televisión Kibaro, transmitido en todos los principales idiomas del país, proporciona información, por encima de las fronteras étnicas, especialmente a las personas que no hablan francés. El programa ofrece boletines informativos y formula llamamientos a la unidad nacional, para aumentar la conciencia de la población en un período de democracia incipiente. No se parece en absoluto a Radio Mille Collines, que existía únicamente para sembrar el odio racial en Rwanda.
8. El Gobierno mantiene relaciones de cooperación con todas las organizaciones no gubernamentales que operan en el país. Aún no se ha incorporado la enseñanza de los derechos humanos en los planes de estudio, pero él señalará la cuestión a la atención del Gobierno de su país. Sin embargo, el Gobierno aprovecha cada oportunidad para organizar seminarios o debates públicos sobre los distintos aspectos de los derechos humanos. Por ejemplo, junto con la Organización Guineana de Defensa de los Derechos Humanos (OGDDH), organización no gubernamental cuyos representantes asisten a la sesión en curso, el Gobierno conmemoró el 10º aniversario de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos enviando a representantes de la OGDDH a hablar de los derechos humanos en las escuelas, los cuarteles del ejército y las dependencias policiales, así como por radio y televisión. Del mismo modo, el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos se conmemoró junto con las numerosas organizaciones no gubernamentales que actúan en el país proporcionando a la población información sobre los principales instrumentos de derechos humanos. El Gobierno no tiene dificultades para difundir la información sobre la labor del Comité. También exhorta a los artistas guineanos, que constituyen una categoría de personas muy influyente en África, a aumentar la conciencia democrática nacional del pueblo y el conocimiento de los derechos humanos mediante sus canciones, espectáculos y exposiciones.
9. Además, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha prestado asistencia al Gobierno en la capacitación de la policía. En el pasado, el Centro de Derechos Humanos prestó asistencia técnica para la preparación de los diversos informes periódicos de Guinea, pero, como la mayoría de los funcionarios profesionales capacitados cambiaron de puesto, a Guinea le vendría muy bien que se renovara la asistencia. De hecho, se dirigió a la Oficina del Alto Comisionado con ese objeto y acoge con agrado esa cooperación, que espera mejore su diálogo con el Comité e impida demoras lamentables en la presentación de sus informes.
10. Guinea aún no ha dado a conocer su posición sobre la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención.
11. Tras el retorno de muchos de los centenares de miles de guineanos que se habían visto obligados a exiliarse antes de 1984, el nuevo Gobierno hizo todo lo posible para ayudarlos a reintegrarse en la sociedad. En ese momento se creó a tal fin una secretaría de Estado especial, que fomentó el retorno, especialmente de los intelectuales que pueden contribuir a construir la nación. Actualmente se ocupa del asunto un nuevo departamento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Guinea ha solicitado su incorporación a la Organización Internacional para las Migraciones, lo que puede contribuir a la reintegración del constante flujo de repatriados.
12. El pueblo kissi es un sector dinámico de la población de Guinea y la zona en que vive es conocida como un activo centro agrícola y comercial. Muchas autoridades estatales, personalidades políticas y profesionales proceden de este grupo étnico.
13. Agradeciendo al Comité sus observaciones y preguntas, que constituirán una valiosa aportación para el próximo informe periódico, el Sr. Lonseny Fall le asegura que las estadísticas solicitadas se suministrarán en el próximo informe.
14. El PRESIDENTE, hablando en nombre propio, dice que ve con sumo agrado la presencia de representantes de organizaciones no gubernamentales africanas en la sesión, lo que ocurre por primera

vez en la historia del Comité. Espera que seguirán la labor del Comité y le facilitarán información importante desde el punto de vista africano.

15. También desea aclarar que el Comité no insiste en que el Gobierno debería hacer la declaración facultativa del artículo 14, sino que simplemente le solicita que considere la posibilidad de hacerlo.

16. El Presidente expresa la esperanza de que en la reunión de los Estados Partes en la Convención que se celebrará el año próximo en Nueva York se elija a otro miembro africano para integrar el Comité, y expresa su satisfacción por la cooperación existente entre Guinea y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

17. El Sr. SHAHI expresa su reconocimiento a Guinea por haber ofrecido asilo a tantos refugiados de otros países de África. Al ser oriundo de un país que ha aceptado a varios millones en un decenio, comprende el alto costo de esa apertura.

18. El Sr. YUTZIS (Relator para el país), señalando la buena voluntad de Guinea para tratar las preocupaciones del Comité en su próximo informe, hace suya la importante observación del Presidente acerca de la necesidad de que haya una mayor presencia africana en el Comité y de la positiva asistencia de organizaciones no gubernamentales africanas.

19. Sin embargo, plantea tres temas de preocupación. En primer lugar, la enorme afluencia de refugiados que huyen de los conflictos en los países vecinos ha creado una situación problemática en Guinea, asunto que también se planteará ante los países interesados cuando el Comité examine sus informes periódicos. En segundo lugar, el ajuste estructural tiene invariablemente consecuencias muy graves para los sectores más vulnerables de la población de un país y, si el propio Estado no se hace cargo de ellos, el sector privado nunca lo hará. Por último, se pregunta si no ha habido discriminación en el origen de un reciente incidente en que se destruyeron 5.000 hogares de miembros del grupo étnico peul alegando que vivían ilegalmente en esas casas, especialmente porque el blanco parecía ser siempre el mismo grupo étnico.

20. El Sr. Yutzis espera que la Convención, el informe periódico del Gobierno y las observaciones finales del Comité se difundan ampliamente entre la población.

21. El PRESIDENTE, hablando en nombre propio, dice que las dificultades económicas resultantes del ajuste estructural de gran alcance aplicado han conducido incluso a algunos países desarrollados al borde del colapso. Con mucho son preferibles las medidas modestas y graduales adecuadas a la situación particular de cada país.

22. Dando gracias a la delegación, el Presidente queda a la espera del próximo informe de Guinea.

23. La delegación de Guinea se retira.

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes están excesivamente atrasados (continuación)

Maldivas (continuación) (CERD/C/55/Misc.47/Rev.2; Future CERD/C/...)

24. El PRESIDENTE recuerda que el Comité ha aprobado el proyecto de observaciones finales sobre su examen de la aplicación de la Convención en Maldivas, con excepción de los párrafos 3, 5 y 6, que invita al Comité a examinar.

Párrafo 3

25. El Sr. GARVALOV (Relator para el país) dice que se ha alcanzado acuerdo para añadir al párrafo 3 una segunda frase que diga así:

"El Comité está interesado en recibir del Estado Parte la información pertinente, especialmente en lo que respecta a las posibles garantías de igualdad y protección contra la discriminación racial."

26. Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

Párrafo 5

27. El Sr. GARVALOV (Relator para el país) dice que se ha acordado sustituir el texto del párrafo 5 por un nuevo texto que dice así:

"El Comité solicita al Estado Parte más información sobre lo que se afirma en el párrafo 1 del cuarto informe periódico (CERD/C/203/Add.1) en el sentido de que en Maldivas no existe ninguna forma de discriminación basada en la raza o en cualquier otra diferencia entre la población, por lo que no se necesita ninguna legislación específica para aplicar las disposiciones de la Convención."

28. Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Párrafo 6

29. El Sr. GARVALOV (Relator para el país) lee en voz alta la siguiente versión revisada del párrafo 6:

"El Comité también solicita al Estado Parte más información sobre la situación de los trabajadores migrantes y los extranjeros, y, en particular, si disfrutaban de la protección de la Convención."

30. Queda aprobado el párrafo 6.

31. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales sobre el examen de la aplicación de la Convención en Maldivas, en su conjunto y en su forma enmendada.

Proyecto de observaciones finales sobre el informe inicial y el segundo informe periódico de Azerbaiyán (CERD/C/55/Misc.51/Rev.3; Future CERD/C/...)

32. El Sr. BANTON (Relator para el país), presentando el proyecto de observaciones finales, señala que los corchetes del párrafo 17 se han mantenido porque algunos miembros del Comité consideraron que el párrafo debía suprimirse.

33. El PRESIDENTE invita al Comité a examinar el proyecto párrafo por párrafo.

Párrafos 1 y 2

34. Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

35. El Sr. GARVALOV propone que la expresión "con Armenia" del final de la primera frase vaya seguida de coma y de "otro Estado Parte".

36. Así queda acordado.

37. El PRESIDENTE, hablando en su propio nombre, observa que sería más apropiado que el Comité expresara preocupación por los obstáculos a la aplicación de la Convención y no hiciera hincapié en el menoscabo de la paz y la seguridad en la región.

38. El Sr. van BOVEN dice que la referencia al menoscabo de la paz y la seguridad no le plantea dificultades, ya que el Comité se ha referido con frecuencia, en anteriores observaciones finales, a ese tipo de contexto. El texto le satisface en su forma actual.

39. El Sr. SHAHI apoya la referencia a los principios establecidos en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que, en todo caso, el propio Estado Parte menciona en sus informes periódicos.

40. El Sr. RECHETOV, refiriéndose a la observación del Presidente, propone que la expresión "menoscaba la paz y la seguridad de la región" vaya seguida de "y está impidiendo la aplicación de la Convención".

41. El Sr. SHAHI dice que en el texto se debería distinguir entre los refugiados, que huyeron del país a raíz del conflicto, y las personas desplazadas dentro del Estado.

42. El Sr. BANTON (Relator para el país) dice que entrar en esos detalles sería poco práctico y provocaría inexactitudes.

43. El PRESIDENTE, hablando en su propio nombre, dice que también podría serlo omitir las cifras y los detalles de ese tipo.

44. El Sr. SHERIFIS, apoyado por el Sr. GARVALOV y el Sr. RECHETOV, propone que la tercera frase comience así: "A raíz del conflicto,".

45. El Sr. DIACONU dice que no tiene problemas con la tercera frase, especialmente con la referencia a las personas de origen étnico armenio, muchas de las cuales, al parecer, permanecen en el Estado soberano de Azerbaiyán. Considera que la frase debe suprimirse.

46. El PRESIDENTE propone que se deje en suspenso el examen del párrafo 3 durante las consultas oficiosas.

47. Así queda acordado.

Párrafos 4, 5 y 6

48. Quedan aprobados los párrafos 4, 5 y 6.

Párrafo 7

49. El PRESIDENTE pregunta si se podría dar una nueva formulación al párrafo para solicitar más información al Estado Parte y si luego se lo podría colocar en la sección sobre propuestas y recomendaciones.

50. El Sr. BANTON (Relator para el país) dice que prefiere que se lo mantenga entre los temas de preocupación.
51. El Sr. DIACONU propone que se suprima la última parte del párrafo, después de las palabras "los artículos 2 y 4 de la Convención". Es evidente que el registro de asociaciones de defensores de los derechos humanos no forma parte de las atribuciones del Comité.
52. El Sr. RECHETOV considera que la última parte del párrafo es la más importante y está absolutamente convencido de que debe mantenerse. La cuestión del registro de organizaciones que tienen una opinión distinta de la del Gobierno es un serio problema que repercute directamente en las actividades de las organizaciones de derechos humanos, incluidas las que se ocupan de proteger a las minorías nacionales.
53. El PRESIDENTE, hablando en su propio nombre, dice que la formulación actual implica que todo el Comité ha concluido que las asociaciones que solicitan su inscripción oficial tienen dificultades. Tal vez sería preferible decir que algunos miembros del Comité han expresado preocupación al respecto.
54. El Sr. BANTON (Relator para el país) señala el empleo de la palabra calificativa "aparentemente". Abordando la preocupación del Sr. Diaconu, dice que el párrafo entra dentro de lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 1 del artículo 2, en virtud del cual el Estado Parte empezó a alentar a las organizaciones multirraciales integracionistas, lo que podría incluir a las organizaciones de derechos humanos. A una de esas organizaciones se negó la inscripción cinco veces consecutivas. Cuando se planteó la cuestión ante la delegación, la respuesta fue simplemente que no había razón para que el Estado rechazara la inscripción de esas asociaciones. Las dificultades con que se topan esas organizaciones son un obstáculo a la aplicación de la Convención.
55. El PRESIDENTE sostiene que la negativa de un Estado a inscribir esas asociaciones no constituye automáticamente un problema de discriminación racial ni demuestra que no se está aplicando la Convención. Los Estados tienen derecho a inscribir a las organizaciones no gubernamentales que consideren conveniente y no conoce ninguno que las inscriba automática e incondicionalmente. Por ejemplo, se aplican algunos procedimientos de inscripción para conocer las fuentes de financiación u obstaculizar la formación de grupos racistas.
56. El Sr. SHERIFIS dice que en el caso de otro Estado Parte el Comité incluyó en sus observaciones finales una afirmación similar y aun más contundente. Si la afirmación es exacta, debe conservársela en aras del mantenimiento de una norma uniforme para las observaciones finales.
57. El Sr. van BOVEN propone que se sustituyan las palabras "asociaciones de defensores de los derechos humanos" por "organizaciones que promueven los objetivos de la Convención".
58. El Sr. SHAHI dice que podría apoyar la modificación propuesta por el Sr. van Boven, siempre que sea fáctica. Se pregunta si, sobre la base de la información que figura en el informe periódico y de la exposición de la delegación el Comité podría concluir que las organizaciones en cuestión promueven concretamente los objetivos de la Convención o si se trata de organizaciones generales de derechos humanos, en cuyo caso debería ocuparse del asunto el Comité de Derechos Humanos.
59. El Sr. RECHETOV dice que tiene algunas reservas respecto a la propuesta del Sr. van Boven, ya que podría proporcionar al Gobierno un pretexto para negar la inscripción a organizaciones generales de derechos humanos que no se ajusten exactamente a las observaciones finales del Comité, es decir, no promuevan específicamente los objetivos de la Convención. El asunto es muy importante, ya que en Azerbaiyán toda organización que no comparta las opiniones del Presidente y el Gobierno es considerada sospechosa.

60. El PRESIDENTE entiende que el Comité desea aprobar el párrafo con las modificaciones propuestas por el Sr. van Boven.

61. Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.

#### Párrafo 8

62. El Sr. GARVALOV propone que las palabras "miembros de grupos minoritarios" se sustituyan por "personas pertenecientes a grupos étnicos" y que "miembros de ... armenios" se sustituya por "personas pertenecientes a ... armenios", para ajustar el texto a la práctica anterior.

63. El PRESIDENTE, hablando en su propio nombre, dice que no está claro si el párrafo se aplica a los nacionales o los extranjeros.

64. El Sr. BANTON (Relator para el país) propone la fórmula "nacionales azerbaiyanos pertenecientes a grupos minoritarios".

65. El Sr. DIACONU dice que el párrafo trata del empleo, la vivienda y la educación, esferas en la que la mayoría de los Estados garantizan en la práctica los mismos derechos a los nacionales y los extranjeros, a pesar de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 1 de la Convención. No es necesario cambiar el texto del párrafo.

66. El PRESIDENTE, hablando en su propio nombre, expresa reservas sobre el párrafo, considerando que sería erróneo pedir a un Estado Parte que garantizara la igualdad de derechos en materia de vivienda y empleo a los residentes no nacionales, ya que eso equivaldría a insistir en que el Estado debe emplear a extranjeros en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

67. No habiendo objeciones de otros miembros del Comité, el Presidente entiende que el Comité desea aprobar el párrafo, con las modificaciones propuestas por el Sr. Garvalov.

68. Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.

#### Párrafo 9

69. El Sr. RECHETOV considera que el párrafo puede suprimirse, ya que en él se retoma la preocupación expresada en el párrafo 3.

70. El Sr. BANTON (Relator para el país) propone que el párrafo 9 se considere a la vez como una versión revisada del párrafo 3.

71. Así queda acordado.

#### Párrafo 10

72. El PRESIDENTE expresa su preocupación por el empleo de la fórmula "ausencia de denuncias" de la segunda frase. Esa fórmula no suele usarse en las observaciones finales del Comité.

73. El Sr. DIACONU propone que las preocupaciones del Presidente se atiendan suprimiendo las palabras "o falta de confianza".

74. El Sr. GARVALOV dice que, si bien en algunos casos la ausencia de denuncias ha provocado falta de confianza, está de acuerdo con el Presidente en el asunto examinado. Cada caso debe juzgarse individualmente.

75. El Sr. RECHETOV dice que, si se conservara la segunda frase, debería sustituirse la palabra "racismo" por la expresión "discriminación racial", y que la expresión "o falta de confianza en los recursos judiciales disponibles" tal vez debería sustituirse por "o falta de confianza en la disponibilidad de recursos judiciales".

76. El Sr. BANTON (Relator para el país) considera que la falta de confianza en los recursos judiciales podría contribuir a explicar la ausencia de denuncias. Como se señaló durante el examen del informe, en todos los países hay personas que, si bien no ignoran necesariamente los recursos disponibles, creen que no tendrían posibilidades de éxito si presentaran una denuncia, lo que podría ocurrir particularmente en Azerbaiyán, que acaba de dejar atrás un régimen represivo de años. Preferiría que el texto se mantenga tal cual, aunque sustituyendo la palabra "racismo" por "discriminación racial".

77. El PRESIDENTE entiende que eso es aceptable para el Comité.

78. Hablando en su propio nombre, aclara que, si hubiera habido votación, habría votado contra el párrafo.

79. Queda aprobado el párrafo 10, en su forma enmendada.

#### Párrafos 11 y 12

80. El PRESIDENTE, hablando en su propio nombre, pregunta si es apropiado pedir información sobre el emplazamiento geográfico de los rusos, quienes, por lo que sabe, no están concentrados en una zona dada.

81. El Sr. SHAHI pregunta por el empleo de las palabras "algunos miembros" del párrafo 11, ya que entiende que el Comité ha aprobado un sistema para sus propuestas y recomendaciones de observaciones finales por el que sus posiciones se adoptan por consenso.

82. El Sr. GARVALOV está de acuerdo. Un Estado Parte podría perfectamente preguntarse por qué debería aplicar las propuestas y recomendaciones del Comité si éstas no reflejan las opiniones de todos los miembros. Si el párrafo 11 ha de conservarse, las palabras "algunos miembros desean" deben sustituirse por "el Comité quisiera".

83. El Sr. DIACONU, señalando que todas las cuestiones del párrafo 11 también se tratan en el párrafo 12, propone que se suprima el párrafo 11.

84. El Sr. BANTON (Relator para el país) explica que el actual párrafo 11 se ha trasladado sin cambios desde el anterior proyecto de sección sobre los temas de preocupación a la sección de propuestas y recomendaciones, lo que explica que ahora sea inapropiado emplear la expresión "algunos miembros". Propone que el grupo de trabajo sobre el párrafo 3 aborde también la cuestión de la formulación de un nuevo texto para los párrafos 11 y 12.

85. Así queda acordado.

#### Párrafo 13

86. El PRESIDENTE, hablando en su propio nombre, observa que en el conjunto del texto se presta muy poca atención a la información facilitada por el Estado Parte.

87. El Sr. BANTON (Relator para el país) explica que se ha proporcionado poca información del tipo que se pide en el párrafo. El Estado Parte se ha limitado a afirmar que trataría de incluir la información en su próximo informe.

88. Queda aprobado el párrafo 13.

#### Párrafo 14

89. El Sr. RECHETOV dice que tiene dudas acerca de la expresión "personas internamente desplazadas" y se pregunta si debe añadirse el término "refugiados". Tal vez el grupo de trabajo oficioso podría reexaminar el texto.

90. El PRESIDENTE dice que los derechos de los extranjeros y los apátridas, especialmente los civiles y políticos, mencionados en el párrafo en relación con el artículo 5, deben considerarse a la luz de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 1.

91. El Sr. BANTON (Relator para el país) señala que, según el artículo 5, los Estados Partes se comprometen a garantizar "el derecho de todos, sin distinción...", sin ninguna referencia al párrafo 2 del artículo 1.

92. El Sr. DIACONU propone que se modifique la primera frase para que diga así: "...extractos de la Ley de nacionalidad, para que el Comité pueda estudiar el alcance de su conformidad con la Convención", suprimiendo así la referencia a los extranjeros o los apátridas. La segunda frase debería remitirse al grupo de trabajo oficioso para un nuevo examen. La tercera frase trata de un tema distinto, a saber, el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, y tal vez corresponda ubicarla en un párrafo separado.

93. El PRESIDENTE, hablando en su propio nombre, objeta enérgicamente el contenido del párrafo, al que considera incompatible con la Convención y con los métodos de trabajo del Comité. El Comité no debe recomendar a los Estados Partes que establezcan una institución nacional de derechos humanos, sino que cada Estado Parte debe decidir por sí mismo cómo debe aplicar la Convención.

94. Hablando en su calidad de Presidente, propone que el grupo de trabajo oficioso prepare un nuevo texto del párrafo 14, que el Comité examinaría en otra reunión.

95. Así queda acordado.

#### Párrafo 15

96. El Sr. SHAHI, apoyado por el Sr. SHERIFIS, propone que la expresión "grupos minoritarios" se sustituya por la expresión "grupos étnicos" para no confundir los problemas.

97. El Sr. GARVALOV propone, en aras de la coherencia, que se sustituya "miembros de" por "personas pertenecientes a".

98. Queda aprobado el párrafo 15, en su forma enmendada.

#### Párrafo 16

99. El Sr. SHAHI propone el siguiente texto para la última parte de la primera frase: "...en la protección contra la discriminación racial...".

100. El Sr. BANTON (Relator para el país) propone la expresión "en la protección de los derechos humanos, contra la discriminación racial".

101. El Sr. GARVALOV propone que se incluya una referencia al documento de trabajo conjunto sobre el artículo 7 de la Convención (E/CN.4/Sub.2/1998/4), preparado por el Comité y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

102. El Sr. DIACONU considera que no es necesario incorporar esa referencia en las observaciones finales. Apoya la propuesta de modificación del texto hecha por el Sr. Banton, observando que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos se ocupa de todos los derechos humanos y no sólo de los amparados por la Convención.

103. El Sr. YUTZIS acoge con satisfacción la modificación propuesta por el Sr. Shahi. En sus observaciones finales el Comité debe limitarse a su mandato, es decir, la discriminación racial.

104. El PRESIDENTE dice que, al no haber objeciones al texto aparte de la suya, entiende que el Comité desea aprobar el párrafo con las modificaciones propuestas por el Sr. Shahi.

105. Queda aprobado el párrafo 16, en su forma enmendada.

#### Párrafo 17

106. El Sr. BANTON (Relator para el país) dice que por lo menos un miembro deseaba que el párrafo se suprimiera en su totalidad.

107. El Sr. SHAHI pregunta de qué manera el procedimiento mencionado en el párrafo, a saber, la denuncia de un Estado Parte de que otro Estado Parte ha violado la Convención, según lo dispuesto en el artículo 11, podría invocarse en este caso.

108. El Sr. DIACONU dice que, a su juicio, el párrafo debe suprimirse. El procedimiento de denuncia contra un Estado Parte se explica claramente en el propio artículo 11 y el reglamento y no es necesario volver a explicarlo en las observaciones finales.

109. El PRESIDENTE, tras pedir una votación oficiosa a mano alzada, dice que la mayoría de los miembros parecen estar a favor de la supresión del párrafo.

110. Queda suprimido el párrafo 17.

111. El Sr. RECHETOV, explicando su posición, dice que no era partidario de la supresión. El procedimiento del artículo 11 es una de las sanciones más eficaces de que se dispone en virtud de la Convención y sin embargo nunca se ha aplicado. El hecho de que los Estados Partes no lo apliquen reduce la eficacia de la Convención.

112. El Sr. GARVALOV coincide con el Sr. Rechetov, señalando que, al parecer, el Comité no ve dificultades en que se inste a los Estados Partes a aceptar el procedimiento de denuncias individuales previsto en el artículo 14.

#### Párrafo 18

113. Queda aprobado el párrafo 18.

#### Párrafo 19

114. Tras las propuestas de la Sra. ZOU Deci y el Sr. SHERIFIS, el Sr. BANTON (Relator para el país) propone el texto "... el informe y las presentes observaciones finales sean ampliamente distribuidas", suprimiéndose "a la población".

115. La Sra. ZOU Deci propone que la expresión "el informe" se sustituya por "el presente informe periódico".

116. Queda aprobado el párrafo 19, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.